



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2025.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2025.

ACTOR: ENRIQUE FLORES ORTEGA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
ELECTORAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TLAXCALA.**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 4 de marzo de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la notificación electrónica del actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en la Ciudad de México¹, por medio de la cual se remite la resolución de desechamiento dictada dentro del juicio *SCM-JDC-43/2025*.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente el documento de cuenta.

SEGUNDO. La Sala Regional de la Ciudad de México remite resolución de 25 de febrero de 2025 en la que desecha el medio de impugnación presentado por el actor en contra de la resolución de sobreseimiento emitida en el juicio en que se actúa.

Se tiene por recibida la resolución y se toma conocimiento de su contenido.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se ordena notificar** a las personas actoras, a la autoridad partidista responsable, y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

¹ Folio 201.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA



JUAN ANTONIO CARRASCO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO

COTEJADO